

dedonde baba acrasca conuicido; Aduellos serranga
deiorra de baba, con la preveni. de las paradas que se
responden a pose. Conduzir de cargas diarias. de el día
vencido de corriente, a precio cada a toba de las que se
manasen dentro del pueblo de baba y molas, con las raras, de
Catorze R. y m. cada una = 2 d. amendo los yds. Diol las gra
zias adho, por su debelo y aplicaz, en negocio, en qu tanto
se interese a la alia publica y aprobo dho trato y a lube
y acordo se escriuan las Cartas necesarias para las aca de baba
nueve y ganando el D. J. a los para quienes se embaraze
allos a biera como to lenea entendido de D. J. =

Se abra el Archivo
para sacar el R. Primi
almo de la queza de
aduana =

La Ciudad Acuerda se duren las llaves y abra el Archivo
para la busca del R. Primitio de Franqueza de aduana
y allas se saquen las copias que comuengas, precedien
do la authoridad de la Justicia, todo a di. p. r. zion del Sr.
D. J. B. Amilla J. Ferro lea D. J. Can. J. P. J. J. =

Se de a los panaderos
de detrijo al día =

La Ciudad haviendo oydo a Sr. D. J. Ignazio como lea Patron
del paito de que por la Cortedad de trijo y no a llarse ninguno
a venta para el abito que, Por que estens falte, la agresi
iada obligaz, a asociar a los ganaderos Consetenta y des fs
cada dia; desde tres del corriente y n. c. n. u. a precio a veinte
y ocho R. y m. Porque en el to do haviendo en el amasar:
Diol las grazias adhos, y aprobo su Resolucion =

Se de a los labradores
de trigo para el sementero

La Ciudad teniendo presente, esta proximo el sementero y la cortedad
de los Labradores, Deseando el anar a beneficio y alivio de sus
vez, quitan a las raras se allan de la guerra y la guerra. Acaso
que el Sr. D. J. Ignazio como lea Patron de el paito, haga la rre fe
nida de distribzion, en personas Labradores y seguras, a satisfazion de
dho Sr. D. J. Ignazio para que tenga el seguro y efecto que ambiene =

Rem, de solar

La Ciudad acuerda que el tolar en que hizo pelvura D. J. m. n. e. n. la
Parroquia de san Antolin, sea corrido a el p. r. e. g. o. n. p. o. r. m. e. s
termi; del que previene el derecho, se remate la tarde de este dia a las
quatro y f. a. n. d. o. s. e. los yntercedidos =

Panado de denuncia
a D. Ant. valles

Memorial de D. Antonio Valles y Medrano Contador
de Cuentas R. y Vecinos de esta Ciudad, Suplicandola Inter
ponga su autoridad, para con los Señores Justicia, que le han
denunciado los noz, y quarenta Carneros, que Negitro para el abito
publico, Por que quere hiban preguntados a tiempo que el aprehen
dieron, con la señal que esta Ciudad tien para ellos, y quere manife

